



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EXONERACION DE ALIMENTOS
RADICADO 2022-151

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del demandante y la prueba aportada, donde la empresa de correo 472 indica en las Observaciones del Cliente "Falta # de Apto" se tendrá como nueva dirección para efectuar la notificación a la demandada MARUJA ANDRADE DE MUÑIZ, la Calle 15 No 23 – 41 Apto 301 de Bucaramanga.

En consecuencia, se ordena efectuar la notificación a la demandada **MARUJA ANDRADE DE MUÑIZ**, conforme lo dispone el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e18a3051f391b190ef1e14df716462500a0ee610e694141953ea19cd78a18839**

Documento generado en 19/07/2022 03:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>